

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADA POR LA MAESTRA ERNESTINA CARRO ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA” Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REPRESENTADA POR MAESTRA ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ La UPTx Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA FISCALÍA”:

I.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, 72 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y artículos 1, 3 y 11 fracción XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para la celebración del presente Convenio, a través de la persona que legalmente lo representa.

I.2 Que, en Sesión del Pleno de fecha 19 de julio del año dos mil veinticuatro, de la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Maestra Ernestina Carro Roldán, fue designada Fiscal General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en consecuencia, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para la celebración del convenio.

I.3 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio oficial, el ubicado en Libramiento Poniente, sin número, colonia Unitlax, código postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

I.4 Que tiene interés de suscribir el presente Convenio a fin de contribuir en la formación de profesionistas interesados en aplicar sus conocimientos, aptitudes y habilidades mediante el servicio social, prácticas profesionales o estadías, de las alumnas y los alumnos de **La UPTx** en áreas administrativas de “LA FISCALÍA”, que les permita oportunidades de desarrollo profesional, cultural y progreso.

II. DECLARA *La UPTx* que:

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.

2.2. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

2.3. Tiene como objeto:

- a). - Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b). - Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c). - Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d). - Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e). - Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f). - Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

2.4. Que para los efectos legales que de este convenio pudieran surgir señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17.

III. “LAS PARTES” DECLARAN.

ÚNICA. Mutuamente se reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen, por lo que manifiestan su voluntad en establecer lazos de colaboración y suma de esfuerzos para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración en materia de prestación de **estancias y estadías**, por lo tanto, han decidido firmar el presente Convenio de colaboración y sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración que celebran “LAS PARTES” consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para la prestación de **estancias y estadías** a efecto de que las alumnas y los alumnos de los distintos programas de estudio de **LA UPTx** puedan realizar en las diferentes áreas administrativas que forman parte de “**LA FISCALÍA**” actividades relacionadas con su formación académica y perfil profesional, permitiendo con ello, el ejercicio de sus conocimientos, aptitudes y habilidades técnico - prácticas de las alumnas y alumnos conforme al programa correspondiente.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UPTx

Para el adecuado desarrollo de las actividades objetos del presente Convenio, La UPTx se obliga a:

- a) Presentar a “LA FISCALIA” los documentos correspondientes a la solicitud de **estancias y estadías** según sea el caso.
- b) Informar el calendario de postulación para **estancias y estadías** de los alumnos o alumnas. Así mismo, el programa de actividades de vinculación académica en su caso.
- c) Proporcionar la información necesaria a los superiores encargados de **estancias y estadías** de “LA FISCALÍA”.
- d) Solicitar mediante oficio a “LA FISCALÍA” prorroga de vigencia del programa específico para estancias y estadías, si el caso lo amerita, anexando el avance del mismo.
- e) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA FISCALÍA”

Para el adecuado desarrollo de las actividades materia del presente Convenio corresponde a “LA FISCALÍA”:

- a) Revisar y en su caso aprobar los programas específicos de **estancias y estadías** que le presenten, expidiendo la carta de aceptación y en su caso la de conclusión a los alumnos o alumnas de la **La UPTx**.
- b) Establecer comunicación con **La UPTx** a efecto de dar a conocer las regulaciones institucionales a que deberá sujetarse en el ejercicio de **estancias y estadías**.
- c) Supervisar y evaluar periódicamente los informes y el desarrollo de las **estancias y estadías**.
- d) Las demás para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.

CUARTA. COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” acuerdan, que para la coordinación, evaluación y seguimiento a las actividades que aquí se comprometen, designan como sus representantes a:

- **POR “LA FISCALÍA”:**

Nombre: Dr. Pedro Molina Flores.

Cargo: Titular del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.

Teléfono: 246 4650 500 ext.13151

Correo: unidad.profesionalizacion@pgjtlaxcala.gob.mx.

- **POR LA La UPTx :**

Nombre: Mtra. Claudia Torres Rivera.

Cargo: Jefa del Departamento de Vinculación.

Teléfono: 2464651300 ext. 2010

QUINTA. ATENCIÓN DE SOLICITUDES.

La firma del presente convenio NO obliga a “LA FISCALÍA”, a dar respuesta positiva a todas las solicitudes, ya que la misma va a depender de la oportunidad, características de la función Investigadora, administrativa y de la disponibilidad de estudiantes que cumplan con las características académicas y perfil requerido para implementar el programa solicitado.

Los cambios de domicilio que efectúen “LAS PARTES”, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

SEXTA. Los alumnos y alumnas son responsables de sus actos en lo concerniente a la prestación de sus **estancias o estadías**, por tal razón “LAS PARTES” convienen que en caso incurrir en conductas que generen responsabilidad, se sujetaran a la legislación de cada caso en particular. En este sentido “LAS PARTES” quedan eximidas de cualquier responsabilidad derivada de las conductas realizadas.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que sea firmado por las partes y la vigencia del mismo, será mientras dure la función pública de la Maestra Ernestina Carro Roldán, Fiscal General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presenten una de “LAS PARTES” a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretende terminar.

OCTAVA. Las “LAS PARTES” estarán exentas de la responsabilidad civil o administrativa derivada por daños y perjuicios que pueda ocasionar el incumplimiento, total o parcial, proveniente de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado por mutuo acuerdo de “LAS PARTES” mediante la firma del Convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA. DE LA INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que las alumnas y los alumnos propuestos por **La UPTx** para la realización de la prestación del **estancias y estadías**, no genera ninguna relación laboral con “LA FISCALÍA”, por lo que desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad u obligación que pudiera generarse en materia de trabajo, seguridad social o relación administrativa, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

En cumplimiento de los compromisos contraídos, en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública “LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra.

DÉCIMA SEGUNDA. SOBRE LA PRESTACIÓN DE LAS ESTANCIAS O ESTADÍAS.

- a) El inicio del período de prestación del **estancias y estadías**, se contará a partir del día de la expedición de la carta de aceptación por parte de “LA FISCALÍA”, mismo que será cubierto durante el período y horario indicado en la solicitud o Carta de Presentación correspondiente, conforme a la normatividad que rige la **La UPTx**.

- b) Las **estancias y estadías** se prestarán en el área administrativa correspondiente, la cual será asignada por el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.
- c) Será prestado en el horario señalado en la Carta de Aceptación correspondiente.
- d) Las actividades que realice el prestador de **estancias o estadías** serán las que les asigne específicamente el Titular de la Unidad o Fiscalía asignada, conforme a su perfil y programa académico correspondiente.
- e) Las alumnas y alumnos observarán los principios de ética, profesionalismo, objetividad, lealtad y sigilo de los casos, datos, indicios o elementos de los cuales tenga contacto o conocimiento conforme al Reglamento de “LA FISCALIA”, Código de Ética de la Administración Pública, la Ley General de Responsabilidad de los Servidores Públicos y demás legislación aplicable a la función de la buena Administración Pública.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración sobre la **prestación de estancias o estadías**, es producto de la buena fe y derecho humano a la educación, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento. Pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación “LAS PARTES” resolverán de mutuo acuerdo y en su caso por escrito las diferencias.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 31 días del mes de marzo del 2025.

POR “LA FISCALÍA”

POR “LA UPTX”

MTRA. ERNESTINA CARRO ROLDÁN
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE TLAXCALA

MTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ
ESTRADA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE TLAXCALA

TESTIGOS

POR “LA FISCALÍA”

POR “LA UPTX”

**DR. PEDRO MOLINA FLORES
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

**MTRA. CLAUDIA TORRES RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.